

## POLITICA DE PREVECIÓN DEL CONSUMO DEL ALCOHOL, TABACO Y OTRAS SUSTANCIAS PSOCIACTIVAS

Código GB-DC-005

Fecha De Vigencia

01/08/2019

Versión Página 2 1 de 2

## POLITICA DE PREVENCION Y CONSUMO DE ALCOHOL, TABAJO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA).

El POLITECNITO INTERNACIONAL DE OCCIDENTE, consiente de la importancia de establecer una política para prevenir el consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas (SPA), asume una posición de prevención a través de la generación de hábitos de vida saludables y cuyo principal objetivo es promover el bienestar laboral de toda la comunidad PIO.

## Por tal razón determina que:

- 1. La indebida utilización de medicamentos formulados, posesión, distribución y venta de drogas no recetadas o de sustancias alucinógenas y enervantes, en el desarrollo de las actividades dentro de las instalaciones o en sitios en donde se cumplan órdenes del colaborador o instrucciones directas por parte de los docentes, está estrictamente prohibido. Así mismo, se prohíbe la posesión, uso, distribución o venta de bebidas alcohólicas.
- 2. Presentarse a trabajar bajo el efecto del alcohol, drogas y/o sustancias alucinógenas y enervantes o que creen dependencia, está estrictamente prohibido.
- 3. Ningún colaborador podrá operar vehículos o cualquier medio de transporte durante su jornada laboral bajo efectos del alcohol, drogas y/o alguna sustancia psicoactiva o medicamento que pudiera afectar su capacidad para trabajar de manera segura.
- 4. La violación de esta política, se considera falta grave y, en consecuencia, la institución podrá adoptar medidas disciplinarias, inclusive dar por finalizado el contrato de trabajo por justa causa de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo y la Ley, según sea el caso.
- 5. Será política de la Institución, promover, mediante actividades de concientización, la responsabilidad en toda la comunidad, para lograr un ambiente de trabajo libre de alcohol y drogas.



## POLITICA DE PREVECIÓN DEL CONSUMO DEL ALCOHOL, TABACO Y OTRAS SUSTANCIAS **PSOCIACTIVAS**

Código GB-DC-005 Página Versión 2 de 2

Fecha De Vigencia

01/08/2019

6. Esta Política entrará en vigencia a partir de su firma y publicación en las instalaciones de la institución y se aplica a todos los trabajadores directos y contratistas. Para los efectos de la presente política, se entienden por instalaciones todos los edificios y vehículos, que sean propiedad de la institución o se encuentren arrendados por ésta.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE** 

ION MAURICIO GUERRERO SOTO Représentante Legal

Fecha De Elaboración: Día: 01 Mes: 08 Año: 2019